CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 25 de noviembre de 2019, **POR UNA PARTE**: El Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad número 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad número 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE**: El Ing. Daniel Cerrillo Kloz, titular de la cédula de identidad N° 1.726.513-2, actuando en nombre y representación de la empresa Hernandez y Gonzalez S.A. (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Avenida Millán 5478 Bis de esta ciudad, de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE**:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación Nº C/118 para la ejecución de obra "Ruta Nº 43, Tramo: entre Ruta 59 (28km600) y San Gregorio de Polanco (54km600)" habiéndose recibido las ofertas el día 07/05/2019. II) Por resolución del Directorio del día 11/09/2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: ***"Ruta Nº 43, Tramo: entre Ruta 59 (28km600) y San Gregorio de Polanco (54km600)"***, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **$ 174:741.297,00** (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil doscientos noventa y siete con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

15018-
103/70

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **$ 26:211.194,55** (pesos uruguayos veintiséis millones doscientos once mil ciento noventa y cuatro con 55/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.
En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra,

modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.
Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.
Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.
A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.
El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.
El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).
En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.
De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.
A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajustable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.
Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.
Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.
Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.
Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.
El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.
Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.
El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.
De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.
El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS). No se podrán comenzar las obras hasta haber obtenido los permisos y/o autorizaciones socioambientales necesarias, incluyendo las Autorizaciones Ambientales Previas (AAP) de las canteras correspondientes. En caso de incumplimiento no se procesarán para su pago los certificados de obra que se hayan generado hasta el cumplimiento de lo dispuesto y además se aplicará la multa estipulada en el Art. 35.7, de la Sección V del pliego de licitación que rige el presente llamado.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza Nº

6066300/0 por un monto de U$$ 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.
Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.
Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la

misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.
Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.
La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

ANEXO I

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY
Contrato de Ruta N°43 Tramo: Entre Ruta N°59 (28K600) y San Gregorio de Polanco (54K600)
Licitación C/118
EMPRESA HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.

Cuadro de Metrajes Opción I - Solución 1

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Precio
I	1	Movilización	Global	1	5.242.300,00	5.242.300,00
II	6	Excavación No Clasificada	m3	500	240,00	120.000,00
II	7	Excavación No Clasificada a Depósito	m3	4.440	180,00	799.200,00
II	8	Excavación No Clasificada de Préstamo	m3	152	300,00	45.600,00
II	9	Extracción de Árboles	C/U	10	6.000,00	60.000,00
II	25	Escarificado, Conformación y Compactación de Capa de Sub-Base	m2	322.873	6,00	1.937.238,00
II	26	Ejecución de Ensanche de Plataforma	m	25.885	140,00	3.623.900,00
II	71	Recuperación Ambiental	Global	1	5.242.300,00	5.242.300,00
V	101	Mezcla Asfáltica para Base Negra	Ton	767	2.000,00	1.534.000,00
V	102	Mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura	Ton	561	2.000,00	1.122.000,00
VI	111	Ejecución de Riego Bituminoso de Imprimación	m2	270.854	6,00	1.625.124,00
VI	112	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Simple	m2	57.398	25,00	1.434.950,00
VI	113	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Doble	m2	204.200	40,00	8.168.000,00
VI	118	Ejecución de Tratamiento Bituminoso de Adherencia	m2	4.151	6,00	24.906,00
VII	131	Base Granular con CBR > 60% (con Transporte)	m3	65.144	440,00	28.663.360,00
VII	135	Material Granular para Bacheo Previo CBR > 60% (con Transporte)	m3	3.574	750,00	2.680.500,00
IX	211	Agregados Pétreos Gruesos y Medianos para Tratamientos	m3	5.066,38	1.050,00	5.319.699,00
X	227	Hormigón Simple Clase VII para Alarg. de Alcantarillas (Con Trat. Superficial)	m3	50	30.800,00	1.540.000,00
XIII	263	Hormigón Armado Clase VII para Alarg. de Alcantarilla (Con Trat. Superficial)	m3	37	37.400,00	1.383.800,00
XIII	273	Alcantarilla de Caños de Hormigón Armado de 50 cm (sin Cabezales)	m	124	6.650,00	824.600,00
XIII	275	Alcantarilla de Caños de Hormigón Armado de 80 cm (sin Cabezales)	m	47	8.600,00	404.200,00
XIII	281	Cabezales de Hormigón Armado Clase VII p/Alcantarillas de Caños	m3	20	33.700,00	674.000,00
XVII	382	Señalización de Obra	Global	1	873.800,00	873.800,00
XX	429	Acondicionamiento de Cantero con Hormigón Pobre	m2	723	900,00	650.700,00
XXXIV	551	Base Estabilizada Granulometricamente	m3	55.469	880,00	48.812.720,00
XXXIV	562	Banquina de Material Estabilizado Granulometricamente	m3	49	880,00	43.120,00
XXXIX	606	Refugio Peatonal	C/U	2	200.000,00	400.000,00
XLI	621-2	Parapetos Metálicos de Protección del Tránsito	m	4.200	2.030,00	8.526.000,00
LXIX	873	Cordones de Hormigón Simple	m	678	880,00	596.640,00
LXXX	912	Alimentación	Persona.mes	48	40.100,00	1.924.800,00
LXXXI	914b	Camioneta con Chofer	Veh.mes	12	100.000,00	1.200.000,00
LXXXII	915b	Camioneta sin Chofer	Veh.mes	12	52.000,00	624.000,00
LXXXIX	929	Alojamiento para Personal de Inspección	Casa.mes	12	28.000,00	336.000,00
LXXXIX	930	Alojamiento para Director de Obra	Persona.mes	12	28.000,00	336.000,00
CLII	2134	Suministro, Transporte y Elaboración de Cemento Asfáltico	Ton	80	25.800,00	2.064.000,00
CLII	2135	Suministro, Transporte y Elaboración de Emulsiones Asfálticas	m3	2	25.000,00	50.000,00
CLIII	2136	Suministro, Transporte y Elaboración de Diluidos Asfálticos	m3	325	25.800,00	8.385.000,00
CLIV	2138	Suministro, Transporte y Elaboración de Emulsiones Asfálticas Modificadas	m3	783	26.200,00	20.514.600,00
CCCI	3010	Señales Clase 1 Instaladas	m2	284	4.880,00	1.385.920,00
CCCIII	3027	Poste para Señal Instalado	m3	22	46.000,00	1.012.000,00
CCCIII	3028	Poste para Chevrón Instalado	m3	4	46.000,00	184.000,00
CCCIII	3029	Poste Kilométrico Instalado	m3	2	46.000,00	92.000,00
CCCIV	3037	Línea de Eje Aplicado en Frio	m2	1.170	240,00	280.800,00
CCCIV	3038	Línea de Borde Aplicado en Frio	m2	9.360	240,00	2.246.400,00
CCCIV	3039	Amarillo Aplicado en Frio	m2	4.680	240,00	1.123.200,00
CCCIV	3040	Superficies Aplicadas en Frio	m2	400	640,00	256.000,00
CCCIV	3042	Tachas Instaladas	C/U	2.528	140,00	353.920,00

Monto Total de Obra Sin IVA y Sin LLSS ($)	174.741.297,00

ANEXO II

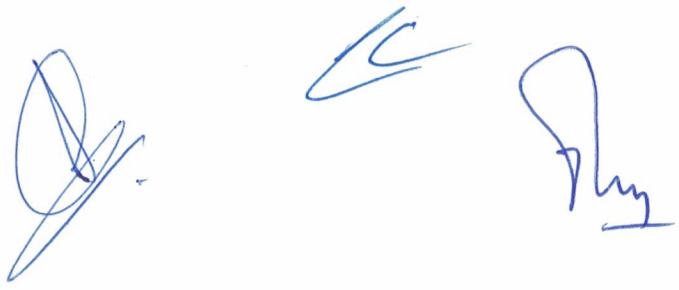

RACIÓN VIAL DEL URUGUAY

o de Ruta N°43 Tramo: Entre Ruta N°59 (28K600) y San Gregorio de Polanco (54K600)

n C/118

A HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.

Desarrollo de los Trabajos Opción I - Solución 1

	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Precio	Mes de Contrato											
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	1	Movilización	Global	1	5.242.300,00	5.242.300,00	50,00%				50,00%							
	6	Excavación No Clasificada	m3	500	240,00	120.000,00								100,00%				
	7	Excavación No Clasificada a Depósito	m3	4.440	180,00	799.200,00								100,00%				
	8	Excavación No Clasificada de Préstamo	m3	152	300,00	45.600,00								100,00%				
	9	Extracción de Árboles	C/U	10	6.000,00	60.000,00	50,00%	50,00%										
	25	Escarificado, Conformación y Compactación de Capa de Sub-Base	m2	322.873	6,00	1.937.238,00				20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%				
	26	Ejecución de Ensanche de Plataforma	m	25.885	140,00	3.623.900,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%					
	71	Recuperación Ambiental	Global	1	5.242.300,00	5.242.300,00	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	50,00%
	101	Mezcla Asfáltica para Base Negra	Ton	767	2.000,00	1.534.000,00									100,00%			
	102	Mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura	Ton	561	2.000,00	1.122.000,00									100,00%			
	111	Ejecución de Riego Bituminoso de Imprimación	m2	270.854	6,00	1.625.124,00					20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%			
	112	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Simple	m2	57.398	25,00	1.434.950,00							20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
	113	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Doble	m2	204.200	40,00	8.168.000,00							20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
	118	Ejecución de Tratamiento Bituminoso de Adherencia	m2	4.151	6,00	24.906,00									100,00%			
	131	Base Granular con CBR > 60% (con Transporte)	m3	65.144	440,00	28.663.360,00			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%					
	135	Material Granular para Bacheo Previo CBR > 60% (con Transporte)	m3	3.574	750,00	2.680.500,00				60,00%	40,00%							
	211	Agregados Pétreos Gruesos y Medianos para Tratamientos	m3	5.066	1.050,00	5.319.699,00							20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
	227	Hormigón Simple Clase VII para Alarg. de Alcantarillas (Con Trat. Superficial)	m3	50	30.800,00	1.540.000,00	35,00%	40,00%	25,00%									
	263	Hormigón Armado Clase VII para Alarg. de Alcantarilla (Con Trat. Superficial)	m3	37	37.400,00	1.383.800,00	35,00%	40,00%	25,00%									
	273	Alcantarilla de Caños de Hormigón Armado de 50 cm (sin Cabezales)	m	124	6.650,00	824.600,00	35,00%	40,00%	25,00%									
	275	Alcantarilla de Caños de Hormigón Armado de 80 cm (sin Cabezales)	m	47	8.600,00	404.200,00	35,00%	40,00%	25,00%									
	281	Cabezales de Hormigón Armado Clase VII p/Alcantarillas de Caños	m3	20	33.700,00	674.000,00	35,00%	40,00%	25,00%									
	382	Señalización de Obra	Global	1	873.800,00	873.800,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
	429	Acondicionamiento de Cantero con Hormigón Pobre	m2	723	900,00	650.700,00									100,00%			
	551	Base Estabilizada Granulometricamente	m3	55.469	880,00	48.812.720,00					20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%			
	562	Banquina de Material Estabilizado Granulometricamente	m3	49	880,00	43.120,00								100,00%				
	606	Refugio Peatonal	C/U	2	200.000,00	400.000,00											50,00%	50,00%
	621-2	Parapetos Metálicos de Protección del Tránsito	m	4.200	2.030,00	8.526.000,00											50,00%	50,00%
	873	Cordones de Hormigón Simple	m	678	880,00	596.640,00											100,00%	
	912	Alimentación	Persona.mes	48	40.100,00	1.924.800,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
	914b	Camioneta con Chofer	Veh.mes	12	100.000,00	1.200.000,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
	915b	Camioneta sin Chofer	Veh.mes	12	52.000,00	624.000,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
	929	Alojamiento para Personal de Inspección	Casa.mes	12	28.000,00	336.000,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
	930	Alojamiento para Director de Obra	Persona.mes	12	28.000,00	336.000,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
	2134	Suministro, Transporte y Elaboración de Cemento Asfáltico	Ton	80	25.800,00	2.064.000,00									100,00%			
	2135	Suministro, Transporte y Elaboración de Emulsiones Asfálticas	m3	2	25.000,00	50.000,00								100,00%				
	2136	Suministro, Transporte y Elaboración de Diluidos Asfálticos	m3	325	25.800,00	8.385.000,00					20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%			
	2138	Suministro, Transporte y Elaboración de Emulsiones Asfálticas Modificadas	m3	783	26.200,00	20.514.600,00							20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
	3010	Señales Clase 1 Instaladas	m2	284	4.880,00	1.385.920,00											50,00%	50,00%
	3027	Poste para Señal Instalado	m3	22	46.000,00	1.012.000,00											50,00%	50,00%
	3028	Poste para Chevrón Instalado	m3	4	46.000,00	184.000,00											50,00%	50,00%
	3029	Poste Kilométrico Instalado	m3	2	46.000,00	92.000,00											50,00%	50,00%
	3037	Línea de Eje Aplicado en Frio	m2	1.170	240,00	280.800,00											50,00%	50,00%
	3038	Línea de Borde Aplicado en Frio	m2	9.360	240,00	2.246.400,00											50,00%	50,00%
	3039	Amarillo Aplicado en Frio	m2	4.680	240,00	1.123.200,00											50,00%	50,00%
	3040	Superficies Aplicadas en Frio	m2	400	640,00	256.000,00											50,00%	50,00%
	3042	Tachas Instaladas	C/U	2.528	140,00	353.920,00											50,00%	50,00%

VIAL DEL URUGUAY

a N°43 Tramo: Entre Ruta N°59 (28K600) y San Gregorio de Polanco (54K600)

ÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.

ujo de Fondos Opción I - Solución 1

ro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Precio	Mes de Contrato											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Movilización	Global	1	5.242.300,00	5.242.300,00	2.621.150,00	0,00	0,00	0,00	2.621.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Excavación No Clasificada	m3	500	240,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Excavación No Clasificada a Depósito	m3	4.440	180,00	799.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	799.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Excavación No Clasificada de Préstamo	m3	152	300,00	45.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Extracción de Árboles	C/U	10	6.000,00	60.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Escarificado, Conformación y Compactación de Capa de Sub-Base	m2	322.873	6,00	1.937.238,00	0,00	0,00	0,00	387.447,60	387.447,60	387.447,60	387.447,60	387.447,60	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ejecución de Ensanche de Plataforma	m	25.885	140,00	3.623.900,00	0,00	0,00	724.780,00	724.780,00	724.780,00	724.780,00	724.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Recuperación Ambiental	Global	1	5.242.300,00	5.242.300,00	238.286,36	238.286,36	238.286,36	238.286,36	238.286,36	238.286,36	238.286,36	238.286,36	238.286,36	238.286,36	238.286,36	2.621.150,00
1	Mezcla Asfáltica para Base Negra	Ton	767	2.000,00	1.534.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.534.000,00	0,00	0,00	0,00
2	Mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura	Ton	561	2.000,00	1.122.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.122.000,00	0,00	0,00	0,00
1	Ejecución de Riego Bituminoso de Imprimación	m2	270.854	6,00	1.625.124,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325.024,80	325.024,80	325.024,80	325.024,80	325.024,80	0,00	0,00	0,00
2	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Simple	m2	57.398	25,00	1.434.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286.990,00	286.990,00	286.990,00	286.990,00	286.990,00	0,00
3	Ejecución de Tratamiento Bituminoso Doble	m2	204.200	40,00	8.168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.633.600,00	1.633.600,00	1.633.600,00	1.633.600,00	1.633.600,00	0,00
3	Ejecución de Tratamiento Bituminoso de Adherencia	m2	4.151	6,00	24.906,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.906,00	0,00	0,00	0,00
1	Base Granular con CBR > 60% (con Transporte)	m3	65.144	440,00	28.663.360,00	0,00	0,00	5.732.672,00	5.732.672,00	5.732.672,00	5.732.672,00	5.732.672,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Material Granular para Bacheo Previo CBR > 60% (con Transporte)	m3	3.574	750,00	2.680.500,00	0,00	0,00	0,00	1.608.300,00	1.072.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	Agregados Pétreos Gruesos y Medianos para Tratamientos	m3	5.066	1.050,00	5.319.699,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.063.939,80	1.063.939,80	1.063.939,80	1.063.939,80	1.063.939,80	0,00
7	Hormigón Simple Clase VII para Alarg. de Alcantarillas (Con Trat. Superficial)	m3	50	30.800,00	1.540.000,00	539.000,00	616.000,00	385.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Hormigón Armado Clase VII para Alarg. de Alcantarilla (Con Trat. Superficial)	m3	37	37.400,00	1.383.800,00	484.330,00	553.520,00	345.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Alcantarilla de Caños de Hormigón Armado de 50 cm (sin Cabezales)	m	124	6.650,00	824.600,00	288.610,00	329.840,00	206.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Alcantarilla de Caños de Hormigón Armado de 80 cm (sin Cabezales)	m	47	8.600,00	404.200,00	141.470,00	161.680,00	101.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	Cabezales de Hormigón Armado Clase VII p/Alcantarillas de Caños	m3	20	33.700,00	674.000,00	235.900,00	269.600,00	168.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Señalización de Obra	Global	1	873.800,00	873.800,00	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67	72.816,67
0	Acondicionamiento de Cantero con Hormigón Pobre	m2	723	900,00	650.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.700,00	0,00	0,00	0,00
1	Base Estabilizada Granulometricamente	m3	55.469	880,00	48.812.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.762.544,00	9.762.544,00	9.762.544,00	9.762.544,00	9.762.544,00	0,00	0,00	0,00
2	Banquina de Material Estabilizado Granulometricamente	m3	49	880,00	43.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.120,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Refugio Peatonal	C/U	2	200.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
2	Parapetos Metálicos de Protección del Tránsito	m	4.200	2.030,00	8.526.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.263.000,00	4.263.000,00
3	Cordones de Hormigón Simple	m	678	880,00	596.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	596.640,00	0,00
2	Alimentación	Persona.mes	48	40.100,00	1.924.800,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00	160.400,00
b	Camioneta con Chofer	Veh.mes	12	100.000,00	1.200.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
b	Camioneta sin Chofer	Veh.mes	12	52.000,00	624.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00
	Alojamiento para Personal de Inspección	Casa.mes	12	28.000,00	336.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00
	Alojamiento para Director de Obra	Persona.mes	12	28.000,00	336.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00
4	Suministro, Transporte y Elaboración de Cemento Asfáltico	Ton	80	25.800,00	2.064.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.064.000,00	0,00	0,00	0,00
5	Suministro, Transporte y Elaboración de Emulsiones Asfálticas	m3	2	25.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Suministro, Transporte y Elaboración de Diluidos Asfálticos	m3	325	25.800,00	8.385.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.677.000,00	1.677.000,00	1.677.000,00	1.677.000,00	1.677.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Suministro, Transporte y Elaboración de Emulsiones Asfálticas Modificadas	m3	783	26.200,00	20.514.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.102.920,00	4.102.920,00	4.102.920,00	4.102.920,00	4.102.920,00	0,00
0	Señales Clase 1 Instaladas	m2	284	4.880,00	1.385.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692.960,00	692.960,00
7	Poste para Señal Instalado	m3	22	46.000,00	1.012.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.000,00	506.000,00
8	Poste para Chevrón Instalado	m3	4	46.000,00	184.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.000,00	92.000,00
9	Poste Kilométrico Instalado	m3	2	46.000,00	92.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00	46.000,00
7	Línea de Eje Aplicado en Frio	m2	1.170	240,00	280.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.400,00	140.400,00
8	Línea de Borde Aplicado en Frio	m2	9.360	240,00	2.246.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.123.200,00	1.123.200,00
9	Amarillo Aplicado en Frio	m2	4.680	240,00	1.123.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561.600,00	561.600,00
0	Superficies Aplicadas en Frio	m2	400	640,00	256.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	128.000,00
2	Tachas Instaladas	C/U	2.528	140,00	353.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.960,00	176.960,00

Avance mensual ($)						5.019.963,03	2.640.143,03	8.343.605,03	9.132.702,63	22.982.321,43	19.288.971,43	26.376.421,23	20.976.889,23	24.927.127,63	7.766.952,83	16.293.712,83	10.992.486,67
Avance acumulado ($)						5.019.963,03	7.660.106,06	16.003.711,09	25.136.413,72	48.118.735,15	67.407.706,58	93.784.127,81	114.761.017,04	139.688.144,67	147.455.097,50	163.748.810,33	174.741.297,00

Avance mensual (%)						2,87%	1,51%	4,77%	5,23%	13,15%	11,04%	15,09%	12,00%	14,27%	4,44%	9,32%	6,29%
Avance acumulado (%)						2,87%	4,38%	9,16%	14,38%	27,54%	38,58%	53,67%	65,67%	79,94%	84,38%	93,71%	100,00%